



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR –ORDENA ARCHIVO							
FECHA	VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00278	00
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA SERNA MEJÍA						
DEMANDADA	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA *CORPORACIÓN ACTUANDO POR EL MEDIO AMBIENTE-CAME *CORPORACIÓN RECUPERACIÓN PAZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL**, quien confirmó la sentencia de primera instancia, donde se ABSOLVIÓ a las entidades demandadas de todas las pretensiones formuladas por la parte actora. En relación a costas procesales no se impusieron en primera instancia, tampoco en segunda, por lo tanto, no se ordena su liquidación.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

Por último, se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. ANDREA CASTRILLÓN ZULUAGA portadora de la T. P. 171.696 del C. S. de la J., para representar a la empresa demandada, de conformidad con el documento que se encuentra anexo en cuaderno de segunda instancia, quedando revocado el poder que traía el abogado Juan Guillermo Herrera Gaviria, quien a su vez con escrito que reposa en numeral 11 de la carpeta de primera instancia, había manifestado la terminación del contrato con Empresas Varias de Medellín E. S.P. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e0e56c0cddcc02963c4c690aa0e0a0490a11aa4260f8cf9fe0567787e3430f**

Documento generado en 20/09/2022 10:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>